



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 4 de diciembre de 2013.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°4684/13-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26/11/13, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7404/13

Artículo 1°.- Convalídase el Convenio suscripto entre el Consejo Escolar de Mercedes (B), representado por su Presidenta María Elena Oliva y el Municipio de Mercedes, representado por el Sr. Intendente Municipal, Carlos Américo Selva, el día 29 de noviembre de 2013.-

Artículo 2°.- Remítase copia de la Rendición de Cuentas Realizada por el Consejo Escolar al H. Concejo Deliberante.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-

CONVENIO

--- Entre la MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, con domicilio en la calle Av. 29 N° 575 de la ciudad del mismo nombre, representada por Don Carlos Américo Selva (DNI N° 12.109.562), en su carácter de Intendente Municipal, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y por la otra el CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES, con domicilio en Av. 17 N° 336 de la misma localidad, representado por María Elena Oliva (DNI N° 23.418.992), en su carácter de Presidente del mismo, en adelante EL CONSEJO, ambos intervinientes con facultades para suscribir este instrumento, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD podrá transferir, en caso que lo considere viable, a EL CONSEJO sumas de dinero provenientes de los recursos de afectación específica que reciba de la provincia de Buenos Aires para las finalidades de educación, ciencia y tecnología de los municipios establecidos en el Art. 92 de la ley 14.393 de Presupuesto de la Provincia en virtud de la vigencia durante el ejercicio fiscal 2013 del Art. 7 de la ley Nacional 26.075, como objetivo de satisfacer demandas de mantenimiento en la infraestructura menor de edificios escolares del distrito (refacción y/o reparación y/o servicios) con cargo de rendición de cuentas.-----

SEGUNDA: El importe comprometido se hará efectivo en entregas parciales –sujetas a la disponibilidad de fondos con que cuente LA MUNICIPALIDAD- y de conformidad con los requerimientos que EL CONSEJO formule para la ejecución de cada una de las obras o trabajos que se lleven a cabo.-----

TERCERA: Las contrataciones de las obras y/o trabajos que se ejecuten en el marco del presente Convenio, estarán a cargo de EL CONSEJO y estarán sujetas a los procedimientos legales y administrativos que determinen las normas legales vigentes.---

CUARTA: EL CONSEJO confeccionará la rendición correspondiente para dar cuenta a LA MUNICIPALIDAD de la marcha de los trabajos, trámites o gestiones que esté llevando a cabo en relación al presente Convenio, de acuerdo a lo establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs As, en forma documentada, a LA MUNICIPALIDAD, por la utilización de los fondos recibidos con ese fin.-----

QUINTA: Las partes podrán –de común y expreso acuerdo- ampliar el alcance del presente Convenio mediante el aporte de mayores fondos con el fin establecido. Por su parte LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir unilateralmente el mismo en caso de que EL CONSEJO no diera cumplimiento a la obligación asumida en la Cláusula Cuarta, con la determinación de las responsabilidades consecuentes.-----

SEXTA: Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la interpretación o el cumplimiento del presente Convenio, ambas partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos que se practicaren, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-----

--- Previa lectura y ratificación de las seis (6) cláusulas que anteceden, las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mercedes, a los 29 días del mes de noviembre de 2013.-----



MARIA ELENA OLIVA
PRESIDENTE
CONSEJO ESCOLAR MERCEDES



CARLOS AMERICO SELVA
INTENDENTE MUNICIPAL